Hunta Accion y Viene a comi del Sr. del Ayuntamiento y tenga en el Cabildo
Dona Ortiz Vecino y Rexor. porque no dilla dexo que en atencion a hallarse
esta Villa con diferentes pleitos y negocios pendientes que decreto de dho
Ayuntamiento de oy dia de la fha. se le a conferido Comision para que
pueda otorgar los poderes necesarios a los Sres. Alphonso Conde, Dn. Juan
Cueba agentes de negocios a Dn. Juan Lidero y Joseph Alcarrazo
de la Villa en la Corte asi para los referidos pleitos, como que
puedan executar lo demas contenido en dho decreto y para
su Autorizacion se incorpora aqui el que se sigue ———

Aqui el decreto

Y dicha su Comision Usando que tiene aceptada y para aduna
danzia de nuevo lo haze en nombre de dho Conzejo da su poder
cumplido bastante el que de dro. se requiere y se necesita a los dhos
Dn. Alphonso Conde y Dn. Juan Cueba especial para que practican
ante Su Magestad y los de Su Rl. Consejo de haza.da las diligencias y liquiden con
la persona o personas a cuio cargo este el manejo de las Rl. Rentas
de dichos la quinta de lo que este dho Conzejo tiene de los de compra
de Juros la quinta en cada un año situado sobre
las de quarenta mill rrs. en cada un año de renta de Sevilla; y fha
las Rl. Salinas de Su Magestad en la Jurisdizion de Sevilla, y fha
dha liquidacion y fuera solicitacion se despache libramiento para la
Cobranza de lo que importare dho Juro y de lo que percivieren
y cobraren den y otorguen la carta o cartas de pago que les fueren
pedidas firmes y los dhos Conzejos de dhos Juros a los que
pagaren por dhos. dno pagando la paga ante su sno. que della
de fee la confiesen y renunzien la excepzion de engaño
leyes de la entrega prueba de la paga non numerata pecunia
y demas de este caso; y en atencion a tener dho Conzejo otros de
pendencias y pleitos pendientes da asimismo dho poder a los
susodhos. y a los referidos Dn. Juan Lidero y Joseph Alcarrazo
a los quatro juntos y cada uno in solidum. gral. para todos
los pleitos ziviles criminales de los que al presente tiene o en
adelante se le ofrecieren con qualesquiera personas Conzejos; o